



Municipalidad de EL HOYO
Provincia del Chubut

VISTO: LO 4º, IMPUTENSE, el gasto que origina la presente a la partida

La Ley de Corporaciones Municipales N° XVI N°46 (antes Ley 3098)
Ord. 021/2022 HCD DEM y Expediente N°078/22 SPOO y SSPP MHE

CONSIDERANDO:

Que, entre la municipalidad de El Hoyo y la COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIO TEMPORALES GENERALES “SerGenTe” Itada. CUIL 30-71713239-0, se ha celebrado un contrato de LOCACIÓN DE OBRA, cuyo objeto es “Vereda 17,05 metros y de escalera 6,8 metros más finalización del alero frontal”;

Que, se ha previsto como remuneración de las tareas la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL (\$131.000) pagaderos, conforme a contra certificación, cuya unidad de medida de la misma será “metro cuadrado (m2)”, emitido por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicio Públicos;

Que, se dispone una retención de un cinco por ciento (5%) en carácter de garantía de cumplimiento contractual, la cual será devuelta una vez recepcionada la obra;

Que, la administración municipal se obliga a proporcionar los materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio al igual que la dirección técnica a través de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicio Públicos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

en uso de las facultades que le son propias

RESUELVE:

ARTICULO 1º. AVALAR, retroactivamente el contrato celebrado entre la Municipalidad de El Hoyo y el la COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIO TEMPORALES GENERALES “SerGenTe” Itada. CUIL 30-71713239-0, por el monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL (\$131.000) .-

ARTICULO 2º. ORDENAR, a la Secretaria de Planeamiento Obras y servicios Público proporcionar los elementos necesarios para la ejecución del servicio según los considerandos.-

ARTICULO 3º. ORDENAR el pago a la CONTRATISTA, conforme a los considerandos, previa retenciones, conforme a los considerandos.-



Municipalidad de EL HOYO
Provincia del Chubut

ARTICULO 4°. IMPUTESE, el gasto que origine la presente a la partida presupuestaria: “ Edificio Servicio de Protección de Derechos” (Ley 3098)

ARTICULO 5°. COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 319/2022

EL HOYO, 13 de abril del 2022.

Julio Ruiz
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de El Hoyo

Rolando E. Huisman
Intendente
Municipalidad de El Hoyo

Que, la administración municipal se obliga a proporcionar los materiales necesarios para la ejecución del servicio al igual que la dirección local, a través de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicio Públicos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

en uso de las facultades que le son propias

RESUELVE:

ARTICULO 1°. AVALAR, el contrato celebrado entre la Municipalidad de El Hoyo y la COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIO TEMPORALES GENERALTS "G. G. G." S.R.L. CUR 30-7113752-4, por el monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL (S/11.000) =

ARTICULO 2°. ORDENAR, a la Secretaría de Planeamiento Obras y servicios Público proporcionar los elementos necesarios para la ejecución del servicio según los considerandos.-

ARTICULO 3°. ORDENAR el pago a la CONTRATISTA, conforme a los considerandos, previa retenciones, conforme a los considerandos.-